



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Servicio de Asesoramiento Local

Área/Servicio Asistencia y Cooperación a Municipios
Expediente nº:84/2024

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se
formula en fecha 4 de Marzo de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 84/2024 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Valladolid para favorecer el buen desarrollo de los fines y el ejercicio de las funciones que son propias de COSITAL Valladolid.

Visto que la aplicación presupuestaria 404.92200.48300 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Valladolid por importe de 3.000 euros.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora del S.A.L. de 29 de febrero de 2024 así como el informe de Intervención de fecha 4 de marzo de 2024.

De conformidad con el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Valladolid, por importe de tres mil euros (3.000 €).

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Valladolid para favorecer el buen desarrollo de los fines y el ejercicio de las funciones que son propias de COSITAL Valladolid.

3º.- Aprobar y disponer un gasto por importe de tres mil euros (3.000 €) para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la aplicación 404.92200.48300 del vigente Presupuesto.

4º.- Abonar al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Valladolid con CIF: Q47660081 y domicilio en C/ Enrique IV nº4-4º CP 47002-Valladolid, el importe máximo de 3.000 euros a la firma del convenio, con el carácter de "a justificar".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe accidental del Servicio de Asesoramiento Local,

DECRETO Nº: 969 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

6 MAR 2024
EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,